

BASES DE LOS PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

IX EDICIÓN CURSO 2024-2025

INTRODUCCIÓN:

Los IX PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quieren reconocer la labor docente de los centros educativos del municipio, para contribuir a la mejora global de la educación y la formación del alumnado y su compromiso con la comunidad educativa.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), establece en su artículo 2 bis, entre otros aspectos, que el funcionamiento del sistema educativo español, se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

Siguiendo las Recomendaciones del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, en las que se plantean la educación, la formación y el aprendizaje orientados a la adquisición y desarrollo de competencias como respuesta a los retos del siglo XXI, tanto presentes como futuros, y como medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la citada Ley, propone la personalización de los procesos de aprendizaje en el ámbito educativo y reconoce las competencias como elemento esencial del currículo, estableciendo que los criterios de evaluación para cada una de las etapas educativas se fundamentarán en el grado de adquisición y desarrollo de las mismas.

En este sentido, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, pretende con estos premios, contribuir al conocimiento e intercambio de experiencias de innovación para apoyar y premiar iniciativas que contribuyan a renovar la práctica docente, al mismo tiempo que satisfagan las necesidades cambiantes de la educación del siglo XXI y contribuir en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/10/2024 acuerdo Nº 09/4/16/2024

Las iniciativas presentadas por los centros educativos públicos del municipio han de servir de referente de buenas prácticas para toda la comunidad educativa, además de facilitar la generalización del uso de nuevas herramientas tecnológicas, didácticas y metodológicas activas y participativas, que otorguen al alumnado un papel protagonista, y realcen al docente como guía en la consecución de aprendizajes significativos, contribuyendo de este modo a la formación de futuros ciudadanos comprometidos con la sociedad.

OBJETIVOS:

1. Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa, mediante el diseño de Experiencias Educativas que fomenten la búsqueda y el desarrollo de estrategias metodológicas y/o herramientas didácticas y/o pedagógicas que promuevan la mejora continua de la calidad educativa.
2. Visibilizar y reconocer la labor docente desarrollada en los centros educativos del municipio, valorando su interés y utilidad social.
3. Favorecer el intercambio, cauces de opinión y debate sobre la necesidad de avanzar en la innovación de aspectos del entorno y de la comunidad educativa local.
4. Impulsar diferentes iniciativas que demuestren ser interesantes y útiles para el alumnado y que mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje.

ÁMBITOS Y LÍNEAS DE TRABAJO DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS:

Se valorarán aquellas Experiencias Educativas que se ajusten a las siguientes líneas de trabajo:

- a) Mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- b) Puesta en práctica de estrategias metodológicas innovadoras que fomenten la participación activa e implicación del alumnado y/o pedagogías activas que involucren al alumnado en su propio aprendizaje con el fin de conseguir aprendizajes significativos.

- c) Desarrollo socio-afectivo y emocional tanto del alumnado como del profesorado, que mejoren el bienestar personal, la convivencia escolar y la inclusión efectiva de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).
- e) Desarrollo de estrategias encaminadas a la identificación y el rechazo por parte del alumnado de actitudes y comportamientos sexistas o de cualquier tipo de discriminación tanto activa como pasiva.
- f) Puesta en marcha de iniciativas encaminadas a concienciar sobre la importancia del consumo responsable, el cuidado y respeto del medioambiente, y el desarrollo sostenible.
- g) Puesta en práctica de iniciativas que faciliten y favorezcan el aprendizaje activo de lenguas extranjeras, así como el impulso en el desarrollo de las enseñanzas artísticas y musicales.
- h) Mejora de los cauces de comunicación, participación e implicación de los miembros de la comunidad educativa y promoción de las relaciones del centro educativo con otros recursos del entorno.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

DESTINATARIOS:

Docentes de centros educativos públicos del municipio de San Sebastián de los Reyes, que impartan enseñanzas oficiales no universitarias y que hayan desarrollado completamente una Experiencia Educativa, durante el pasado curso 2023-2024, que cumpla todas las características descritas (Innovadora, efectiva, sostenible y replicable)”.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

1. Haber participado en el desarrollo completo de una Experiencia Educativa impartiendo docencia directa, con al menos, un grupo de estudiantes con posterioridad al curso escolar 2.021-2.022 (es decir, experiencias desarrolladas durante los cursos 2.022-2.023 y 2.023-2.024), en un centro educativo y etapa sostenido con fondos públicos que imparta enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE), **siempre y cuando no hayan sido**

premiadas en ninguna Edición de los Premios de Innovación Educativa y Buenas Prácticas.

2. Encontrarse en alguna de las situaciones siguientes, durante todo el periodo de desarrollo de la Experiencia Educativa, que se presenta a esta convocatoria:
 - a. Ser funcionario docente, interino o en prácticas, en servicio activo, de enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE), con anterioridad al curso 2.023-2.024.
 - b. Ser funcionario docente adscrito a los Programas de Acción Educativa en el Exterior del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, impartiendo docencia directa.
 - c. Estar impartiendo enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE).
3. Todas las Experiencias Educativas presentadas, deberán contar con el visto bueno de la dirección del centro por el que presenten la Experiencia Educativa.
4. Aquellas Experiencias Educativas con Copyright o que contengan publicidad o hagan un uso comercial de los contenidos, serán descalificados automáticamente.

De igual modo, serán descalificados provisionalmente, aquellas candidaturas que no superen el proceso de validación por no incluir algunos de los requisitos mínimos exigidos o que no se ajusten a las presentes bases, sin perjuicio de que puedan ser subsanados dichos errores a petición de los organizadores de los premios.

5. Las Experiencias Educativas deberán incluir evidencias de su puesta en práctica en entornos de relación alumnado-profesorado, así como de los resultados obtenidos, y que constituyan alguna mejora de la Experiencia Educativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aquellos que no cumplan este requisito, no podrán ser admitidos para su participación.

6. El Jurado, se reserva el derecho de eliminar de la lista de candidatos, cualquier Experiencia Educativa que, en algún sentido, pueda parecer copia, variación o repetición de cualquier otro Experiencia Educativa o experiencia ganadora en ediciones anteriores.
7. Cada centro, podrá presentar únicamente una Experiencia Educativa por etapa educativa, y siempre y cuando se hayan desarrollado durante un curso escolar, al menos durante dos de los tres trimestres escolares. **Excepcionalmente, la Escuela Oficial de Idiomas, al tratarse de Enseñanzas Especiales y las características de la formación ofrecida, podrán presentar Experiencias Educativas que se hayan desarrollado al menos durante un cuatrimestre escolar.**

MODALIDADES:

- Modalidad 1. Educación Infantil: Primer y Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Infantil Especial (EIE).
- Modalidad 2. Educación Primaria y Educación Básica Obligatoria (EBO).
- Modalidad 3. Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional (Básica y Media), Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Escuela Oficial de Idiomas (EOI).

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS:

El concepto de *Experiencia* educativa, que se ha ido incorporando de manera progresiva en la educación, a nivel internacional, va mucho más allá de una mera práctica profesional considerada como buena por sus autores, y es por ello, por lo que, mediante estos premios municipales a la innovación educativa y buenas prácticas, se quiere premiar a actuaciones originales e innovadoras en cada una de las 3 modalidades propuestas.

Para ello, el Jurado de acuerdo con la UNESCO, en el marco de su programa MOST (Management of Social Transformations), premiará aquellas experiencias educativas que sean:

- a) **Innovadoras**, que desarrollen soluciones nuevas o creativas.

- b) **Efectivas**, que demuestren un impacto positivo y tangible sobre el alumnado.
- c) **Sostenibles**, que puedan mantenerse en el tiempo producir efectos duraderos.
- d) **Replicables**, que sirvan como modelo para desarrollar iniciativa y actuaciones en otros contextos.

PREMIOS:

La dotación económica total de los Premios para las tres modalidades (I, II y III), es de 25.000 €. En función de las Experiencias Educativas presentadas, se asignará el importe económico de cada uno de los premios y menciones, que será dado a conocer tras el plazo de subsanaciones.

Además de la cuantía económica asignada a cada premio, todas las Experiencias Educativas presentadas, serán dados a conocer a través de distintos medios de comunicación municipales (página web, revista La Plaza, Canal Norte, etc), para darles reconocimiento público y visibilidad, además de la celebración, la segunda quincena de junio, de un Acto de entrega de premios, siendo la asistencia o representación en el mismo, obligada para los premiados.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, podrá desde el Servicio de Educación, organizar jornadas de divulgación y/o crear una plataforma web, con el fin de que Experiencias Educativas de ediciones anteriores, debido a su originalidad y/o relevancia, a juicio del jurado, puedan darse a conocer a otros centros educativos del municipio y fuera de él, siempre que estén conformes todas las partes implicadas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Los participantes, junto con la solicitud de **Inscripción** (ANEXO I), deberán incluir la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos exigidos en esta edición de los premios (apartado **DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**), así como una **Memoria de Ejecución** del correspondiente curso escolar en el que se desarrolló la Experiencia Educativa (ANEXO II) y un **vídeo explicativo de la Experiencia Educativa presentada** a los premios. Posteriormente, en el plazo indicado en el siguiente apartado, deberán entregar una **Propuesta de Mejora** (ANEXO III).

Dichos Anexos, debidamente cumplimentados, se enviarán exclusivamente, al correo: educacion@ssreyes.org. **Cualquier inscripción presentada por cualquier otro medio, no será tenida en cuenta.**

La solicitud de inscripción debe estar firmada obligatoriamente por la dirección del centro y por el(los) docente(s) responsables de la Experiencia Educativa presentada.

PLAZOS:

Inscripción (Anexo I), Memoria de Ejecución (Anexo II) y vídeo explicativo. Acreditación requisitos de los docentes.	Del 28 de octubre al 21 de noviembre de 2024 (18 días lectivos)
Publicación listado provisional de las Experiencias Educativas admitidos:	22 de noviembre de 2024
Plazo de subsanaciones:	Del 25 al 29 de noviembre 2.024 (5 días lectivos)
Publicación listado definitivo de las Experiencias Educativas admitidos y número de registro:	5 de diciembre de 2024
Visitas a los centros:	Mes de abril de 2025 (15 días lectivos)
Presentación de la Propuesta de Mejora (Anexo III)	Del 1 de abril al 9 de mayo de 2.025 (20 días lectivos)

Finalizado el plazo de inscripción, todos los participantes, recibirán un correo de confirmación indicando el número de registro, que servirá para acreditar la presentación de la Experiencia Educativa en tiempo y forma establecidos y se informará de la apertura de un plazo de subsanación, indicando la causa de las deficiencias detectadas.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos de presentación de la documentación solicitada implicará su no consideración en el proceso de valoración de la Experiencia Educativa presentado por parte del Jurado de los premios.

Todas las solicitudes de inscripción deberán estar firmadas por la dirección del centro y por el(los) docentes responsables.

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Documento 1. Certificado expedido por el centro de trabajo o por la Administración Educativa (fechado, firmado y sellado dentro del plazo de presentación de solicitudes) que acredite el cumplimiento del requisito 2 establecidos en las presentes bases.

Documento 2. Inscripción según el modelo ANEXO I.

Documento 3. Memoria de Ejecución de la Experiencia Educativa según el modelo ANEXO II.

Documento 4. Vídeo explicativo de la Experiencia Educativa. Este material audiovisual incluirá una breve explicación de la experiencia, mostrará la participación del alumnado implicado y los resultados obtenidos. Se facilitará la URL para su localización en el campo correspondiente del formulario de inscripción.

Documento 5. Propuesta de Mejora en base a la evaluación llevada a cabo de la Experiencia Educativa según modelo ANEXO III.

CARACTERÍSTICAS FORMALES Y TÉCNICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La extensión máxima de la Memoria de Ejecución, así como de la Propuesta de Mejora, será de 10 páginas por ambas caras con letra Arial 12, interlineado 1.15 y márgenes superior e inferior de 3 cm, respectivamente e izquierda y derecha de 2.5 cm y en formato PDF. Todas las páginas han de estar paginadas e incluidas en el índice.

Así mismo, se podrán presentar toda la documentación de apoyo que se estime oportuno, siempre y cuando sea significativa para su valoración por el Jurado, y su extensión no computará en el recuento de páginas. Dicha documentación de apoyo, deberá incluir un título, estar paginado e incluirse en el índice general.

El material audiovisual, deberá cumplir las siguientes características técnicas:

- Duración máxima de 5 minutos.
- Cortinilla de presentación que contenga, al menos, el título de la Experiencia Educativa, en nombre del centro educativo en el que se ha realizado, el nombre del o docentes responsables del mismo.
- Deberá ser original y de autoría propia y estar grabado en formato MP4 y en horizontal, y necesariamente deberá tener un mínimo de calidad, en cuanto a sonido e imagen.

Se excluirán automáticamente los vídeos que no cumplan estos requisitos. El centro será el encargado de recabar las autorizaciones de la familia o tutores legales de los menores que participen en los medios audiovisuales. El vídeo presentado, será proyectado en el Acto de entrega de los premios para su visionado por toda la comunidad educativa.

VISITAS:

Durante el mes de abril, el jurado realizará una visita a los centros, para conocer *in situ* el desarrollo de la Experiencia Educativa. En esta visita, los/as responsables de cada Experiencia Educativa realizarán una exposición de su trabajo ante los miembros del jurado. La exposición no podrá tener una duración superior a los 20 minutos, deberá estar apoyada en una presentación Power Point, Prezzi, etc y se podrá emplear cualquier recurso didáctico que el(los) docente(s) considere oportuno.

La visita al centro, no podrá durar más de 1 hora.

La asistencia a estas visitas es obligatoria para los miembros del jurado, salvo causa de fuerza mayor. La presidenta del mismo, Concejala de Educación, podrá delegar en otro personal del Servicio de Educación, la realización de la misma, así como su voto.

ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS:

El acto de entrega de premios, tendrá lugar la última semana de junio de 2.025, y la asistencia (o representación) al mismo, será obligatoria para todos las Experiencias Educativas participantes.

Para cualquier clase de consulta, los participantes utilizarán el siguiente correo resquinasa@ssreyes.org, especificando: *IX Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas 2024/2025*. **Este correo es exclusivo para plantear dudas. No se darán por presentados aquellas Experiencias Educativas que lleguen a este correo.**

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

1. Los participantes deberán ser legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual de la Experiencia Educativa presentada. Al poder ser las obras titularidad de varias personas, el participante que la inscriba deberá ser uno de sus coautores, tener autorización de los demás para dicha inscripción y la aceptación de estas bases.
2. Los participantes deberán presentar la documentación requerida en tiempo y forma, según lo establecido en estas bases.
3. Los participantes deberán aceptar la difusión en cualquier medio del contenido de la Experiencia Educativa por parte del Servicio de Educación

del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, sin que ello suponga derecho de devengo alguno.

4. Los participantes se comprometen a proporcionar toda aquella información requerida por el Jurado, con el fin de tenerla en cuenta en la valoración de la Experiencia Educativa presentada.
5. El Servicio de Educación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes se reserva el derecho a pedir la justificación de la correcta utilización y reparto de los fondos concedidos, que deberán ir destinados a la implementación y mejora de la Experiencia Educativa u otros destinos de similar utilidad educativa.

EL JURADO:

COMPOSICIÓN:

El jurado, como órgano colegiado, estará compuesto por profesionales del ámbito de la educación:

- Presidencia: Concejala Delegada de Educación.
- Vocales:
 - Tres docentes jubilados que hayan desarrollado su carrera docente en centros públicos del municipio.
 - Un/a Técnico/a Municipal del Servicio de Desarrollo Local y Empleo.
 - Una Técnica Municipales del Servicio de Educación.
- Secretaria: Una Técnica Municipal del Servicio de Educación.

Todos los miembros del jurado, tendrán voz y voto.

En el caso de empate en las votaciones, la presidencia del jurado tendrá el voto de calidad.

PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

1. Validación: Revisión de las Experiencias Educativas presentados con el fin de verificar el cumplimiento de las bases. Serán excluidos aquellas Experiencias Educativas que no cumplan los requisitos formales

establecidos en ellas. No obstante, previo a la exclusión definitiva, existirá un periodo de consulta y subsanación.

2. Valoración: Cada una de las partes integrantes de la Experiencia Educativa (Memoria de Ejecución, vídeo explicativo, visita al centro y Propuesta de Mejora), será valorado de manera individual por cada uno de los miembros del Jurado, basándose en los correspondientes indicadores de evaluación (ANEXO IV).
3. Debate: Posterior a la valoración individual de sus miembros, el Jurado realizará una puesta en común, obteniéndose una puntuación de cada Experiencia Educativa.
4. Visita a los Experiencia Educativas de los centros participantes.
5. Otorgación de los premios y menciones correspondientes (Fallo del Jurado), en base a las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de las que se compone la valoración de las Experiencias Educativas.

METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Los miembros del jurado valorarán, la Memoria de Ejecución (Anexo II), el vídeo explicativo, la visita realizada a cada centro participante, con el fin de **garantizar la calidad y significatividad de las Experiencias Educativas y su implementación**, así como la Propuesta de Mejora (Anexo III), atendiendo a los indicadores de valoración, incluidos en el Anexo IV, que se hará llegar junto con las presentes bases a los centros educativos.

En función de la valoración global de todas las fases de la Experiencia Educativa, el Jurado emitirá su fallo, otorgando los correspondientes premios, que se darán a conocer en el Acto de entrega, cuya asistencia es obligatoria para todos los centros participantes y abierta también al resto de comunidad educativa.

El Jurado podrán recurrir a otros profesionales que, por sus conocimientos en innovación educativa o directamente relacionados con la temática de las Experiencias Educativas presentadas, para recibir de ellos asesoramiento. Estos profesionales tendrán voz, pero no voto.

Según las propuestas de mejora planteadas y a partir del proceso de evaluación de la Experiencia Educativa original, llevado a cabo en el anterior curso escolar, se valorará la posibilidad de continuidad, replicabilidad y extrapolación de ésta a otros niveles o contextos educativos.

VÍA DE COMUNICACIÓN:

El(los) responsable(s) de cada Experiencia Educativa, podrá comunicarse con la secretaria del Jurado, **única y exclusivamente**, a través del correo: resquinasa@ssreyes.org, con el fin de aclarar dudas o cualquier dificultad que surja durante el desarrollo de los premios. **El(los) responsable(s) del Experiencia Educativa, es responsable a sí mismo, de mantener operativo el correo indicado en la solicitud de inscripción en los premios, ya que éste será utilizado como medio de contacto y comunicación.**

ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

1. La participación en la IX Edición de los Premios de Innovación y Buenas Prácticas Educativas, supone la aceptación de los términos de la presente convocatoria reflejados en estas Bases, así como el fallo del Jurado.
2. El fallo del jurado es inapelable.
3. La organización de la VIII edición de los Premios de Innovación y Buenas Prácticas Educativas se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando a los participantes, en este caso, esta eventualidad.

JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LOS PREMIOS:

La justificación del premio consistirá en su recepción tras su concesión en el Acto de Entrega, cuya asistencia es obligatoria para todos los participantes. La organización de los premios, se pondrá en contacto durante la primera quincena de junio de 2.025, para indicarles el procedimiento para la asistencia al Acto de Entrega, quien, además, llevará a cabo la comprobación de la asistencia a la entrega, ya que la no asistencia o su representación por parte del docente(s) responsable(s) de la Experiencia Educativa, podrá conllevar la no recepción de la dotación económica del premio obtenido.

Todas las cantidades económicas de los premios asignados, estarán sujetas a las retenciones legalmente establecidas. Dichas cantidades deberán ser invertidas en la mejora y/o ampliación de la Experiencia Educativa premiada.

Para hacer el ingreso de la cuantía económica de los premios y menciones, los centros deberán haber facilitado obligatoriamente, en la inscripción el CIF del centro. Así mismo, se facilitará a la secretaria del Jurado, con fecha máxima 25 de junio de 2025, un justificante del banco con el número de cuenta, en el que será ingresado el premio otorgado.

DIFUSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS EDUCATIVAS PREMIADAS:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de publicar aquellas Experiencias Educativas que considere de interés en los medios municipales que crea oportuno (página web, Canal Norte, La Plaza, etc) para el fomento de buenas prácticas educativas, sin solicitar permiso expreso al titular, haciendo constar su autoría.

CONSIDERACIONES LEGALES:

La presentación de una candidatura a la IX Edición de los PREMIOS LOCALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y BUENAS PRÁCTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, así como el reconocimiento de la decisión del Jurado, sin que sea posible el recurso.

El Jurado se compromete a aceptar las presentes bases, desde el mismo momento de su constitución, y a guardar confidencialidad y secreto sobre las deliberaciones del mismo. La Delegación de Educación es la responsable de la custodia de la documentación al respecto. Así mismo, es competencia del jurado dirimir aquellas cuestiones que susciten dudas y/o alternativas sobre el funcionamiento de la convocatoria; sus miembros, por lo tanto, son competentes para resolver cualquier incidencia, petición e interpretación de estas bases. Sus decisiones son inapelables.

Los datos de carácter personal recogidos y tratados con objeto de los *VII Premios Locales a la Innovación Educativa y Buenas Prácticas del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes* serán incorporados a ficheros cuyo titular es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, ajustándose a la finalidad para la que son recogidos y a la normativa vigente de Protección de

Datos de Carácter Personal (*Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos Personales*).

Estos premios se acogen al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, Sobre el Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, renunciando a reclamar contraprestación o cantidad alguna al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En concreto, los participantes autorizan expresamente al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para que sus Experiencias Educativas puedan ser utilizados y difundidos, a través de todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente y a modo enunciativo pero no limitativo, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet (páginas webs, redes sociales, entre otros), así como los que pudieran desarrollarse en el futuro, siempre con la salvedad y limitación de aquellas utilizaciones que puedan atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen.

La participación en estos Premios supone la aceptación de todos y cada uno de los requisitos de estas Bases. El jurado El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria por motivos que se estimen necesarios, comunicando, en este caso, a los participantes esta eventualidad.

San Sebastián de los Reyes, 25 de septiembre de 2023.

DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15/10/2024 acuerdo Nº 09/416/2024